DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.735 | Miércoles 27 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2427171

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

Carta Nº 20230300321
Copiapó, 21 de diciembre de 2023.

Señor
Alexandre Hendzel
Copiaport-E Operaciones Marítimas SpA
Av. Kennedy 5757, Of. 508
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

A través de la presente, envío a Usted extracto de modificaciones sustantivas al proyecto "Copiaport-E" visado por la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental. En virtud de lo anterior, le solicito según lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 19.300, disponiendo de la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO EIA DEL PROYECTO "COPIAPORT-E"
APERTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MODIFICACIONES SUSTANTIVAS AL PROYECTO

Se comunica a la opinión pública que, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como en los artículos 88 y 92 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama (SEA Atacama), mediante la resolución exenta Nº 20230300198, de fecha 13 de diciembre de 2023, decretó la realización de una nueva etapa de participación ciudadana, por un plazo de 30 días, en la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Copiaport-E" (el Proyecto), cuyo Proponente es Copiaport-E Operaciones Marítimas SpA, debido a que, mediante la Adenda complementaria, presentada el 31 de octubre de 2023, el Proponente introdujo modificaciones sustantivas al Proyecto que afectan los impactos ambientales que este genera.

De acuerdo con lo señalado en el EIA el Proyecto se emplazaría en la Región de Atacama, comunas de Caldera y Copiapó y corresponde al desarrollo de infraestructura portuaria, formada principalmente por dos terminales marítimos. El primero de ellos corresponde al "Terminal de Graneles Limpios", el que estará destinado a la recepción, almacenamiento y embarque de graneles sólidos limpios, entre los cuales se encuentran maíz, trigo y soya, y considera una capacidad de transferencia anual máxima de 10 millones de toneladas de granos. El segundo terminal corresponde a un "Terminal Multipropósito", el cual estará destinado a la transferencia de contenedores y carga general, así como a la descarga de fertilizantes, y tendrá una capacidad de transferencia máxima de 300.000 contenedores por año, 150.000 toneladas por año de carga general, y 150.000 toneladas por año de descarga de fertilizantes.

El Proyecto se ha subdividido en dos sectores, el Sector Puerto y el Sector Obras Lineales. El Sector Puerto contiene las obras de los Terminales de Graneles Limpios, así como del Terminal Multipropósito, y además contará con Módulos de Desalinización y sus respectivas obras de captación de agua de mar y descarga de efluente salino al mar, con el objetivo de abastecer al proyecto de agua en su fase de operación. El Sector Puerto contará también con Obras Auxiliares Generales, tales como edificios destinados a las autoridades portuarias, área de estacionamiento de camiones, y edificios de administración general.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Respecto al sector Obras Lineales las principales obras consisten en el mejoramiento de caminos de acceso existentes, una Línea de Transmisión Eléctrica de 110 kV que tendrá una extensión de 60 km que abastecerá todas las instalaciones del Proyecto, y se considera habilitar una Línea de Aducción de 51 km para el transporte de agua de respaldo con un caudal máximo de 20 l/s para la fase de operación, y que reemplazará el agua desalinizada cuando los módulos estén en mantención o por contingencia.

Adicionalmente, durante la fase de construcción el Proyecto se consideran instalaciones de apoyo tales como un campamento, oficinas, instalaciones de faenas, instalaciones de abastecimiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas servidas, planta de hormigón, instalaciones para el suministro de combustible y manejo de residuos, entre otros. Las obras del Proyecto, particularmente las referidas al Sector Puerto, se ubicarán en la península de Punta Cachos, límite sur de Bahía Salado, comuna de Copiapó, a aproximadamente 70 km al suroeste de la Ciudad de Copiapó. Por su parte, las obras lineales se emplazarían dentro de las comunas de Copiapó y Caldera.

En la Adenda Complementaria del Proyecto, presentada el 31 de octubre de 2023, el Proponente incorporó un nuevo impacto, ponderado por el Proponente con valor impacto Medio. El nuevo impacto corresponde a:

Impacto IMH-18 "Afectación de áreas productivas para los miembros de la Comunidad Indígena Diaguita Copayapu, miembros de la Comunidad Indígena Diaguita Chipasse Ta Nay Co y miembros de la Organización Social, Deportiva y Cultural Changa de Caleta Pajonales".

En virtud de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones presentadas en la Adenda Complementaria, la Dirección Regional del SEA Atacama estima que se configuraría un nuevo impacto significativo en el proceso de evaluación, debido a la irreversibilidad de la actividad.

En virtud de lo anterior, el SEA Atacama estimó necesario decretar una nueva participación ciudadana, mediante resolución exenta Nº 20230300198, de fecha 13 de diciembre de 2023, debido a que se habrían presentado modificaciones sustantivas en dicha Adenda Complementaria, asociada al impacto IMH-18.

La Adenda complementaria del EIA del Proyecto "Copiaport-E" se encuentra a disposición de la comunidad para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas Nº 295, Copiapó, de lunes a jueves de 08:30 a 16:30 horas, viernes de 08:30 a 15:00 horas.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la publicación del presente extracto. Dichas observaciones deberán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través del sitio web www.sea.gob.cl, o a través de su oficina de partes virtual https://www.sea.gob.cl/oficina-partesvirtual, o bien, en papel en la Dirección Regional del Servicio, ubicada en calle Yerbas Buenas Nº 295, Copiapó.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, sobre la base de los antecedentes proporcionados tanto en el Estudio de Impacto Ambiental, como en sus adendas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl